DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON 16/05/2023 14:11:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) [redacted]

ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2023

Por Orden de 26 de enero de 2023 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Litoral está interesada en tramitar una nueva línea de subvención, como cobertura económica de las mejoras introducidas en una de las líneas que integra el Servicio Público de Transporte Regular de Viajeros de Uso General de la concesión MUR-083 Cartagena –Murcia, con el propósito de satisfacer las necesidades de los usuarios del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2023, la línea de subvención 46546 “A Interurbana de Autobuses, S.A. para solución transitoria movilidad terrestre AIRM”.

Esta acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 513A “Transportes” en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete
(Documento firmado electrónicamente al margen)

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON 16/05/2023 14:11:34
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) [redacted]

ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ***A Interurbana de Autobuses SA para solución transitoria movilidad terrestre AIRM***		
Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		46546 *A Interurbana de Autobuses SA para solución transitoria movilidad terrestre AIRM*
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Fomentar el transporte público de viajeros por carretera en la concesión MUR-083, con el objetivo de satisfacer las necesidades de desplazamiento que generen los usuarios del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia; solución transitoria hasta que se adjudiquen las nuevas concesiones de transporte regular de viajeros. La subvención se concede a INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. que tiene en exclusividad, como actual adjudicataria del contrato de concesión MUR-083, los tráficos correspondientes a dicho servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		Hasta el 15 de septiembre de 2023
Costes previsibles		Importe: 75.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación.